

# MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**16165** *CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de junio de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos adscritos al Departamento y Organismos autónomos dependientes del mismo.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 21 de junio de 1991, páginas 20641 a 20650, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Orden de 20 de junio de 1991 por la que se convoca concurso específico de méritos...», debe decir: «Orden de 20 de junio de 1991 por la que se convoca concurso de méritos...».

En la base primera, punto 2, donde dice: «... acceder en su calidad de destino», debe decir: «... acceder en su localidad de destino».

En la base décima. Adicional I, donde dice: «... la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trabajo entre hombres y mujeres...», debe decir: «... la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres...».

## UNIVERSIDADES

**16166** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.*

Existiendo las vacantes relacionadas en el anexo I en esta Universidad y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 15 de marzo de 1991, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a las Escalas clasificadas en los grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad de Cádiz, y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

#### II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

#### 1. Méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 3 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 2,5 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 2 puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido, organizado por Centro oficial de formación de funcionarios. 0,5 puntos por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro Centro oficial. Hasta un límite máximo de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter no oficial.

1.3 Experiencia: En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de 1 punto por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, solicitando para ello los informes necesarios.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración en la localidad donde radique el puesto de trabajo solicitado, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de 7 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

#### 2. Méritos específicos:

2.1 Memoria: En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de 4 puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 2 puntos.

2.2 Méritos en relación al puesto de trabajo: En concepto de méritos en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de 2 puntos en los citados méritos.

### III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

### IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación

de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación, sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la base II.

### VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 31 de mayo de 1991.-El Rector, José Luis Romero Palanco.

### ANEXO I

N.º Or.	Dot.	Denominación	Nivel	C.E.	Grupo	Localidad	Méritos r. puesto
1	1	Jefe Negociado Biblioteca Central	20	500	C	Cádiz	1 y form. 1
2	1	Jefe Secretaría Facultad Ciencias	18	500	C/D	Cádiz	1
3	1	Jefe Secretaría/Administración Navales	18	500	C/D	Cádiz	1 y form. 2
4	1	Jefe Secretaría Marina Civil	18	500	C/D	Cádiz	1
5	1	Jefe Secretaría/Administración Grad. Soc.	18	500	C/D	Cádiz	1 y form. 2
6	1	Jefe de Grupo Form. y Perfecc.	16	375	C/D	Puerto Real	-
7	1	Jefe de Grupo de Títulos	16	375	C/D	Puerto Real	-
8	1	Jefe de Grupo Tercer Ciclo	16	375	C/D	Puerto Real	-
9	1	Jefe de Grupo Seguros Sociales	16	375	C/D	Cádiz	-
10	1	Auxiliar Gabinete Jurídico	16	375	C/D	Cádiz	-
11	1	Auxiliar Servicio Audit. y C.I.	16	375	C/D	Cádiz	-
12	1	Jefe de Grupo Administración Colegio Mayor	16	275	C/D	Cádiz	-
13	1	Jefe de Grupo Secretaría Facultad Filosofía	16	375	C/D	Cádiz	-
14	1	Jefe de Grupo Administración Facultad Medicina	16	375	C/D	Cádiz	-
15	1	Jefe de Grupo Administración Marina C.	16	375	C/D	Cádiz	-
16	2	Auxiliar Secretaría Técnica Rector	14	275	D	Cádiz	-
17	1	Auxiliar Registro General	14	275	D	Cádiz	-
18	1	Auxiliar Servicio Publicaciones	14	275	D	Cádiz	-
19	1	Auxiliar Unidad Técnica	14	275	D	Cádiz	-
20	1	Auxiliar Negociado Tercer Ciclo	14	275	D	Puerto Real	-
21	1	Auxiliar Negociado Gestión P.A.S.	14	275	D	Cádiz	-
22	1	Auxiliar Negociado Nóminas	14	275	D	Cádiz	-
23	1	Auxiliar de Registro	14	275	D	Cádiz	-
24	1	Auxiliar Negociado Habilitación y C.	14	275	D	Cádiz	-
25	1	Auxiliar Ad. Departamento Facultad Ciencias	14	275	D	Puerto Real	-
26	2	Auxiliar Ad. Departamento Facultad Derecho	14	275	D	Jerez	-
27	1	Auxiliar Instituto Criminología	14	275	D	Jerez	-
28	1	Auxiliar Secretaría Facultad Medicina	14	275	D	Cádiz	-
29	2	Auxiliar Ad. Departamento Facultad Medicina	14	275	D	Cádiz	-
30	1	Auxiliar Ad. Departamento Facultad Medicina	14	275	D	Puerto Real	-
31	1	Auxiliar Secretaría Escuela Universitaria EGB	14	275	D	Puerto Real	-
32	1	Auxiliar Ad. Departamento Escuela Universitaria EGB	14	275	D	Puerto Real	-
33	1	Auxiliar Ad. Departamento Escuela Universitaria Empresariales	14	275	D	Jerez	-
34	1	Auxiliar Administración Enfermería	14	275	D	Cádiz	-
35	1	Auxiliar Secretaría Enfermería	14	275	D	Cádiz	-
36	1	Auxiliar Secretaría Politécnica	14	275	D	Algeciras	-
37	1	Auxiliar Ad. Departamento Politécnica	14	275	D	Algeciras	-
38	1	Auxiliar Secretaría Politécnica	14	275	D	Cádiz	-
39	2	Auxiliar Secretaría Empresariales	14	275	D	Cádiz	-

Claves méritos r. puesto:

1. Conocimiento legislación aplicable.  
Form. 1. Formación Gestión Bibliotecas.  
Form. 2. Formación Contabilidad.

## ANEXO II

Convocatoria de libre designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 31 de mayo de 1991

Solicitud de participación en la convocatoria de libre designación que formula don.....  
 Documento nacional de identidad ..... Domicilio .....  
 Teléfono ..... Localidad ..... Provincia .....  
 Código postal ..... Cuerpo o Escala .....  
 Administración a la que pertenece .....  
 NRP ..... Grupo ..... Grado consolidado .....

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y, al efecto, acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

## Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de orden	Denominación del puesto

En ..... a ..... de ..... de 1991.

(Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ.

## ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 31 de mayo de 1991

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Ramos Ortega, Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Cádiz, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Don Manuel Galán Vallejo, Vicerrector de Alumnos y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, del Cuerpo de Catedráticos de la Universidad; dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, nivel 26.

**16167** RESOLUCION de 10 de junio de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resoluciones de 1 y 25 de febrero y 7 de marzo de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 1 a 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y habiéndose cumplido lo previsto en el mismo sobre designación de los miembros que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesores universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resoluciones de 1 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 20), 25 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) y 7 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) de la Universidad de Salamanca, y que figuran como anexo de la presente Resolución.

Salamanca, 10 de junio de 1991.—El Rector, Julio Feroso García.

## ANEXO

Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO»

Número de plaza: 501

Comisión titular:

Presidente: Don Julio Segura Sánchez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Enrique Oliver Pérez-Santa Cruz, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Manuel Gala Muñoz, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares, y don Juan María Esteban Marquillas, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Francisco José Pérez García, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel Gutiérrez Díez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Javier Calsamiglia Blancafort, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Angel Orti Lahoz, Catedrático de la Universidad de Valencia, y doña María del Carmen Carrera Calero, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Abadía Caselles, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA ANALÍTICA»

Número de plaza: 502

Comisión titular:

Presidente: Don Jesús Herández Méndez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Rafael Cela Torrijos, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Pedro Sánchez Batanero, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y doña María Isabel Rico Selas, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Guillermo López Cueto, Catedrático de la Universidad de Alicante.